



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



OFICIO NO. MCH-OP-033/016

Choloma, Cortes, 12 de Febrero de 2016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por 200 horas de Retro-Excavadora Jhon Deere a un costo de Lps. 750.00 la hora, por lo siguiente:

- Regar material selecto en el Proyecto de vivienda Colonia Juan Orlando Hernández, Sector Boquitas y Morales.

Nombre Contratista	:	Roney Amhir Castellanos Andonie
Número de Cedula	:	0502-1984-01540
ISV 15%	:	Lps. 22,500.00
Monto del Contrato	:	Lps. 172,500.00

Nota: Cuenta con horometro instalado.

Atentamente,



Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos



CC: Archivo
JD/vag

cuenta.

VI.- DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

189-2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No. 0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, tarjeta de identidad No. 0502-1984-01540, RTN. 05021984015403, como representante y gerente general de TRANSPORTES TRANSAMI que en adelante se denominara EL CONTRATISTA. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de una RETRO-EXCAVADORA: propiedad del señor RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE, como representante y gerente general de TRANSPORTES TRANSAMI para que realice el siguiente trabajo:

- Regar material selecto en el Proyecto de vivienda Colonia Juan Orlando Hernández, Sector Boquitas y Morales.

1. EL CONTRATISTA, ejecutara su labor en un promedio de 200 Horas de MAJ. 2016 Retro-Excavadora a un costo de Lps. 750.00 la hora.-

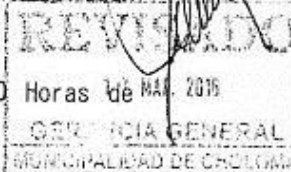
II. MONTO DEL ARRENDAMIENTO ES DE LPS. 172,500.00 (Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos) =====

III. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones de carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDAD" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños y perjuicios a, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

IV. INICIO DE LA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por el Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

V. FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo.- En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

VI. DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.



VII._ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este Proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VIII._PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

IX._ MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

A._ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.

B._ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

x._ RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

1._Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra por más de tres días después de haber dado la orden de inicio.

2._Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.

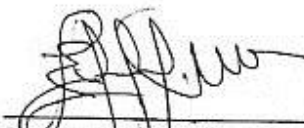
3._Causas de fuerza mayor.

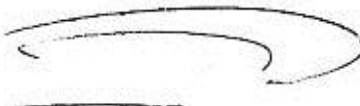
4._ Por ser convenientes a proyecto.

5._ Por causa de interés público.

6._ Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Quince días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis.


ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL


RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE
CONTRATISTA

